

Consejo de Seguridad



PROVISIONAL

S/PV.3191
31 de marzo de 1993

ESPAÑOL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 3191ª SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el miércoles 31 de marzo de 1993, a las 16.40 horas

Presidente: Sr. O'BRIEN (Nueva Zelandia)

Miembros:

Brasil	Sr. SARDENBERG
Cabo Verde	Sr. BARBOSA
China	Sr. CHEN Jian
Djibouti	Sr. OLHAYE
España	Sr. PEDAUYE
Estados Unidos de América	Sr. WALKER
Federación de Rusia	Sr. VORONTSOV
Francia	Sr. MERIMEE
Hungría	Sr. ERDÖS
Japón	Sr. SHIGEIE
Marruecos	Sr. BENJELLOUN-TOUIMI
Pakistán	Sr. MARKER
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir David HANNAY
Venezuela	Sr. ARRIA

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 16.40 horas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Queda aprobado el orden del día.

LA SITUACION EN BOSNIA Y HERZEGOVINA

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Deseo informar a los miembros del Consejo de que he recibido una carta del representante de Bosnia y Herzegovina, en la que solicita se le invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a dicho representante a que participe en el debate, sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda decidido.

Por invitación del Presidente, el Sr. Misić (Bosnia y Herzegovina) toma asiento a la mesa del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

El Consejo de Seguridad se reúne en respuesta a las solicitudes que figuran en las cartas de fecha 18 de marzo de 1993, dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes de Bosnia y Herzegovina y de Turquía ante las Naciones Unidas, contenidas en los documentos S/25434 y S/25437, respectivamente.

Los miembros del Consejo tienen ante sí las comunicaciones de fechas 6, 13, 20 y 27 de noviembre y 4 de diciembre de 1992; y 12, 16, 19 y 22 de marzo de 1993 dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, contenidas en los documentos S/24783, S/24810, S/24840, S/24870 y S/24900 y add.1 a 31; S/25443, S/25444, S/25456 y S/25457, respectivamente.

Los miembros del Consejo también tienen ante sí el documento S/25440, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por Francia, Marruecos, Pakistán, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de América.

Deseo asimismo señalar a la atención de los miembros del Consejo los siguientes documentos: S/25459, que contiene una carta de fecha 22 de marzo de 1993 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad; por el Representante Permanente de Bosnia y Herzegovina ante las Naciones Unidas; y S/25450 y S/25467, que contienen cartas de fechas 22 y 23 de marzo de 1993, respectivamente, dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas.

Entiendo que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución (S/25440) que tiene ante sí. Si no escucho objeciones, someteré a votación el proyecto de resolución.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Antes de someter a votación el proyecto de resolución, daré la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular declaraciones antes de la votación.

Sr. MERIMEE (Francia) (interpretación del francés): El Consejo de Seguridad se reúne hoy para aprobar una resolución de gran alcance político. Estamos en un momento crucial de una crisis trágica que, desde hace 18 meses, acompaña la desintegración de la ex Yugoslavia. La semana pasada celebramos el progreso decisivo alcanzado en la búsqueda de una solución pacífica con la firma, por dos de las partes interesadas, del conjunto del plan de paz elaborado por los Sres. Vance y Owen. Sólo falta entonces el acuerdo de la parte serbia de Bosnia.

Es en este nuevo contexto que nuestro Consejo hoy va a aprobar una resolución, en virtud del Capítulo VII de la Carta, en la que se autoriza el uso de la fuerza para imponer el cumplimiento de la prohibición de los vuelos militares en la zona aérea establecida por la resolución 781 (1992), cuyas repetidas violaciones hemos deplorado en estas últimas semanas.

Es fundamental que la parte serbia entienda que se ha iniciado una nueva etapa en el conflicto que desgarrar a la República de Bosnia y Herzegovina, y que el Consejo de Seguridad ha decidido recurrir a la fuerza para hacer respetar sus decisiones. El proyecto de resolución que vamos a aprobar hará que en el conflicto se involucren nuevos actores, ya sean Estados, organismos, o arreglos regionales, que intervendrán en estas nuevas circunstancias como encargados del restablecimiento de la paz, y no solamente de su mantenimiento.

En lo que atañe a los medios que el Consejo de Seguridad prevé utilizar para hacer cumplir su decisión, mi delegación desea expresar su satisfacción

ante el equilibrio que se establece entre la necesidad técnica de crear estructuras militares eficaces y la necesidad política de colocarlas bajo la autoridad del Consejo de Seguridad, en estrecha coordinación con el Secretario General. A nuestro juicio, estos principios tendrán que servir de modelo para las futuras operaciones de mantenimiento o establecimiento de la paz que se realicen recurriendo a Estados Miembros que actúen en el plano nacional o dentro del marco de organizaciones o arreglos regionales.

Para terminar, quiero subrayar en forma solemne que las autoridades de Belgrado y los dirigentes serbios que participan en el conflicto en la República de Bosnia y Herzegovina deben tomar una decisión ahora ante la comunidad internacional y ante sus pueblos. O bien la parte serbia firma rápidamente todo el plan de paz propuesto por los Copresidentes del Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia, o bien persiste en su actitud caracterizada por el desafío a la autoridad del Consejo de Seguridad recurriendo a tácticas dilatorias con respecto al proceso de paz y continuando con su "depuración étnica". En el primer caso, será posible pasar de la política del enfrentamiento a la lógica de la cooperación con la comunidad internacional, con todo lo que ello entraña.

En el segundo caso, la resolución que vamos a aprobar se verá inevitablemente seguida de otras resoluciones del mismo carácter. Mi delegación, en colaboración con los otros miembros del Consejo de Seguridad, está elaborando un proyecto de resolución para fortalecer el régimen de sanciones contra la República Federativa de Yugoslavia, que se encuentra bajo la amenaza de un aislamiento económico total.

Sr. PEDAUYE (España): España sigue con angustia y preocupación la dramática situación que atraviesa la República de Bosnia y Herzegovina y, en particular, su capital, Sarajevo, así como la zona oriental del país, sometidas a intolerables ataques y hostigamientos. No obstante lo anterior, el hecho de que el último acuerdo de alto al fuego en aquella República esté siendo, al parecer, debidamente respetado, es motivo de satisfacción para nosotros.

La población civil es la principal víctima de este conflicto y su angustiada situación se ve agravada por la continua obstrucción de los esfuerzos de socorro por parte de las fuerzas serbias de Bosnia, según los informes inequívocos que se han recibido tanto de la UNPROFOR como de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados.

En su carta de fecha 19 de marzo dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/25456), el Secretario General manifestó que se estaba

"haciendo absolutamente evidente que es posible que en la parte oriental de Bosnia y Herzegovina se esté desarrollando una tragedia humanitaria de proporciones masivas, como resultado del desafío de elementos serbios a las resoluciones del Consejo de Seguridad."

Por su parte, la Comunidad Europea y sus Estados miembros condenaron, en una declaración hecha pública el pasado 3 de marzo, las atrocidades cometidas en Bosnia oriental, y sumaron sus esfuerzos a las presiones ejercidas por diversos gobiernos sobre los responsables de esta situación para que dejaran de producirse esos actos y se garantizara el libre acceso de la asistencia internacional a las poblaciones necesitadas de ayuda.

Mi país, plenamente consciente de la tragedia que vive el pueblo de Bosnia y Herzegovina, se está esforzando por aliviar, en la medida de lo posible, la situación humanitaria en esa República, y contribuye significativamente con un batallón de infantería asignado a la UNPROFOR a la escolta de los convoyes organizados por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados.

Convencidos de nuestra obligación de hacer todo lo posible para que se ponga fin a esta tragedia y de la especial responsabilidad que nos incumbe como miembros del Consejo de Seguridad, queremos manifestar nuestra firme voluntad de no tolerar el incumplimiento de las resoluciones adoptadas por este Consejo.

En este contexto, queremos recordar que la prohibición de vuelos militares en el espacio aéreo de Bosnia y Herzegovina, fue establecida por la resolución 781 (1992), adoptada el 9 de octubre de 1992, y reafirmada en la resolución 786 (1992), aprobada el 10 de noviembre de 1992.

Desde entonces - y han transcurrido ya numerosos meses - el Secretario General ha venido presentando una serie de informes periódicos dando cuenta al Consejo de las violaciones repetidas a las mismas.

Por otro lado, en la Declaración Presidencial adoptada el pasado 17 de marzo, a raíz de los bombardeos aéreos contra las poblaciones de Gladovici y Osatica, el Consejo de Seguridad condenó enérgicamente las violaciones de esta prohibición de vuelos y llamó la atención sobre la primera violación de la resolución 781 (1992), en que había tenido lugar una acción de combate. Esta Declaración exigió que la República Federativa de Yugoslavia y los responsables serbios de Bosnia adoptasen medidas inmediatas para impedir cualquier repetición de estos ataques. Asimismo, el Consejo anunció que continuaría estudiando las medidas adicionales que pudieran ser necesarias para asegurar el cumplimiento de las resoluciones pertinentes. Es esta una muy seria advertencia.

Mi delegación ha participado, junto con otras delegaciones, en la elaboración del proyecto de resolución que ahora nos disponemos a adoptar y del que es copatrocinadora.

Se trata de un proyecto de gran importancia política. En efecto, con la autorización del uso de la fuerza, que implica la autorización de "todas las medidas necesarias", en el caso de que se produzcan nuevas violaciones, el Consejo de Seguridad pondrá de manifiesto su firme determinación de garantizar el cumplimiento de la prohibición de todos los vuelos en el espacio aéreo de Bosnia y Herzegovina, con la única excepción de aquellos que hayan sido autorizados por la UNPROFOR.

Mi delegación desea subrayar el enfoque gradual adoptado en este proyecto, con arreglo al cual han de transcurrir siete días desde su adopción hasta que los Estados Miembros o las organizaciones regionales puedan tomar medidas de fuerza en el espacio aéreo de Bosnia y Herzegovina. Estas medidas quedan circunscritas al espacio aéreo de aquella República y al ejercicio del derecho de legítima defensa. Más allá de este ámbito será necesaria una nueva autorización de este Consejo.

Por lo demás, la aplicación de esta resolución no tendría lugar hasta siete días después de la fecha de la entrada en vigor de la autorización del uso de la fuerza, en los términos establecidos en el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que nos ocupa.

En todo caso, es el ferviente deseo de mi país que la adopción de esta resolución tenga el debido efecto y que no sea necesario recurrir al uso de la fuerza por parte de la comunidad internacional. Por ello y para ello, queremos

recordar a todas las partes en el conflicto y a los otros interesados la necesidad de cumplir estrictamente con las resoluciones del Consejo y de la obligación que tienen de abstenerse de cometer nuevas violaciones u otros actos de provocación.

Sr. ARRIA (Venezuela): Sr. Presidente: Aprovecho la oportunidad para extenderle las felicitaciones de mi delegación por la extraordinaria manera como usted ha conducido los debates de este mes tan complejo y tan acumulado de problemas. Su ponderación, equilibrio y capacidad de liderazgo han sido extraordinarios en la labor del Consejo de Seguridad durante el mes en que a usted y a su distinguida delegación le han correspondido presidirlo.

El conflicto de la República de Bosnia y Herzegovina ha sido objeto de numerosas medidas por parte del Consejo de Seguridad, orientadas a brindar soluciones a algunas de sus dimensiones más graves, que han venido exigiendo en varias de ellas nuevas y cada vez más complejas responsabilidades para las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

Venezuela ha apoyado con su voto afirmativo todas y cada una de estas medidas, con la esperanza de que estaríamos contribuyendo a reducir tensiones, a detener la masacre y a brindar elementos de apoyo al proceso de negociaciones. A lo largo de este terrible conflicto, el Consejo ha logrado preservar el objetivo final de restablecer la paz y de asegurar condiciones mínimas para su consolidación, no importa cuán complejas ni difíciles hayan sido las decisiones que se ha visto en la necesidad de tomar.

Entre estas decisiones, finalmente el Consejo de Seguridad retoma hoy - después de casi seis meses - la resolución 781 (1992), de octubre de 1992, mediante la cual impuso la prohibición de vuelos militares sobre el espacio aéreo de la República de Bosnia y Herzegovina con el ánimo de prevenir lo que pudiera representar una dimensión extremadamente grave de este conflicto. En retrospectiva, no obstante las casi 500 violaciones de distinto alcance a esta prohibición, puede decirse que la resolución logró un objetivo importante y que la extensión del conflicto, mediante el uso del espacio aéreo de la República de Bosnia y Herzegovina, ha sido en buena medida evitada. Corresponde agradecer a la UNPROFOR y a los Estados Miembros y organizaciones regionales que le han brindado su apoyo por sus esfuerzos y su compromiso en asegurar este resultado.

A nadie escapa que los riesgos de un conflicto incontrolado no han desaparecido y que, por el contrario, incidentes recientes nos alertan sobre la posibilidad de que se pueda desafiar abiertamente esta prohibición en momentos en que las negociaciones se encuentran en una etapa crítica. Este riesgo es necesario prevenirlo. Venezuela comparte el convencimiento, expresado en este proyecto de resolución, de que la comunidad internacional debe tomar medidas para reducir al mínimo tal eventualidad mediante, por una parte, una prohibición total de vuelos que no correspondan a fines autorizados y, por otra parte, mediante la autorización de hacerla respetar mediante la adopción de todas las medidas que sean necesarias.

Venezuela entiende y dará su apoyo a este proyecto de resolución por su carácter preventivo y por la vinculación expresa que de ella se hace entre la prohibición de sobrevuelos y el conjunto de medidas previstas para dar efecto a los arreglos de paz.

Venezuela aspira a que esta nueva medida cumpla ambos objetivos, y que todas las partes sepan interpretar la seguridad que ella brinda como garantía adicional de la determinación del Consejo de Seguridad de contribuir efectivamente a la pacificación inmediata de la República de Bosnia y Herzegovina, que viene siendo inmisericordemente vandalizada y atropellada por demasiado tiempo.

Si el Consejo de Seguridad no logra hacer respetar este proyecto de resolución que estamos aprobando hoy, será muy difícil que las partes crean que el Consejo de Seguridad tiene realmente la capacidad, la voluntad y la decisión política de hacer imponer con el uso de todos los medios necesarios resoluciones de verdadera complejidad y envergadura, como las que el Consejo comienza a considerar en función del plan de paz.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al representante de Venezuela las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. OLHAYE (Djibouti) (interpretación del inglés): Con la aceptación del plan de paz Vance-Owen por todas las partes en el violento conflicto en Bosnia y Herzegovina - con la excepción, por supuesto, de los serbios -, está abierto ahora el camino para materializar una cesación del fuego y la paz en aquel país maltratado. Nunca antes nos habíamos hallado en esta posición, y hay que enviar un mensaje claro en el sentido de que no se perderá el momento. Con anterioridad hemos presenciado demasiado a menudo un aumento en las acciones

hostiles de los serbios en el momento mismo en que las negociaciones progresaban de buena fe. La falta de mecanismos de imposición en muchas de nuestras resoluciones ha permitido a la parte intransigente actuar impunemente, sin temor a ninguna consecuencia de sus actos.

Por ello es que mi delegación considera que este proyecto de resolución sobre violaciones de la prohibición de vuelos militares en el espacio aéreo de la República de Bosnia y Herzegovina constituye un hito en el conflicto en Bosnia. Es el primer paso real encaminado a abordar las acciones de los agresores en este conflicto y a trazar una línea clara más allá de la cual no quedará sin respuesta otro caso omiso de nuestros esfuerzos y nuestras posiciones. Este es un indicio de la creciente impaciencia de la comunidad mundial respecto de la intransigencia de los serbios y sólo puede actuar como un símbolo poderoso de su nueva determinación.

Consideramos que debe disuadirlos del carácter y el nivel de su agresión, y que, de no ser así, se arriesgan a una mayor participación de la comunidad mundial en este trágico conflicto. Indudablemente, el equilibrio de armas que siempre ha favorecido a los serbios sólo puede ponerse en tela de juicio si se les permite utilizar el espacio aéreo para adelantar sus ambiciones. De ahí que, aunque tardía, la importancia de nuestra decisión de hoy ayudará mucho para hacer frente a esta intransigencia - de hecho, un desafío obstinado - con una posición unida.

Sr. BARBOSA (Cabo Verde) (interpretación del francés): En su última intervención ante el Consejo, el 13 de agosto de 1992, en relación con la situación en la República de Bosnia y Herzegovina, el jefe de la delegación de Cabo Verde, Embajador Jesus, dijo:

"Todos estos sufrimientos, todas estas matanzas y destrucción, todas estas atrocidades cometidas especialmente contra los musulmanes bosnios, son contemplados una y otra vez en todo el mundo con gran indignación y frustración.

Compartimos esta indignación y frustración. Nos resulta difícil entender lo que está ocurriendo en los Balcanes. Nos resulta difícil entender que en esta era y en esta época la gente pueda ser masacrada, expulsada de sus hogares y que se violen sus derechos fundamentales ante

los propios ojos de la comunidad internacional, que parece no hacer nada para acudir en su socorro.

Este mismo Consejo, en cuya acción por la seguridad se supone que confían las pequeñas naciones, no ha ido más allá de llamamientos por la paz. Muchos llamamientos, por cierto, pero sin provecho." (S/PV.3106, págs. 5 y 6)

Han transcurrido siete meses desde entonces y, a pesar de los esfuerzos desplegados por las Naciones Unidas, y en especial por el Consejo de Seguridad y el Secretario General, para encontrar una solución negociada al conflicto en Bosnia y Herzegovina no se ha podido impedir el deterioro continuo de la situación, que ha causado una enorme tragedia humana al pueblo de ese país, y en particular a las comunidades musulmanas de Bosnia oriental, hasta el punto de poner en peligro su propia supervivencia. Para llegar a ese estado de cosas, es evidente que los responsables de la trágica situación - es decir, los serbios - han violado sistemáticamente todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, y sobre todo la resolución que se refiere al establecimiento de una zona de prohibición de vuelos.

Ha llegado el momento de que de una vez por todas el Consejo utilice las facultades que le otorga la Carta de las Naciones Unidas para poner coto a la enorme tragedia del pueblo de Bosnia.

En esta perspectiva es que mi delegación acoge con beneplácito el proyecto de resolución que se ha sometido al Consejo, que prevé medidas tendientes a poner en práctica nuestras decisiones anteriores en cuanto a la zona de prohibición de vuelos en la República de Bosnia y Herzegovina.

Sin abrigar demasiadas esperanzas en lo que se refiere a las repercusiones de este proyecto de resolución desde el punto de vista militar - esperanzas que podrían ser ilusorias; sin embargo, el proyecto de resolución parece tener una gran importancia desde el punto de vista político.

Mi delegación está firmemente convencida de que, considerada como un primer paso de un proceso que entraña una serie de otras medidas necesarias para restaurar la paz y la seguridad en la República de Bosnia y Herzegovina, el proyecto de resolución podrá ayudarnos a llegar a un nuevo punto de partida en la dirección de los objetivos de paz que persiguen las Naciones Unidas en ese país, cuyo pueblo ha sufrido tanto hasta hoy día.

Sin embargo, consideramos que la eficacia completa de la acción sólo se podrá lograr si el Consejo de Seguridad se decide tomar nuevas medidas en un futuro próximo, sobre todo, la de prohibir la utilización de armas pesadas y su colocación bajo control internacional.

En este espíritu es que hemos celebrado la firma por el Presidente Izetbegovic y el Sr. Boban de todos los documentos emanados de las arduas y prolongadas negociaciones emprendidas bajo la sabia y competente dirección del Secretario Vance y de Lord Owen.

Al mismo tiempo, expresamos nuestra satisfacción por el informe objetivo y realista del Secretario General que pide al Consejo que cumpla con la responsabilidad de contribuir mediante medidas firmes y eficaces al restablecimiento de una paz duradera no sólo en Bosnia y Herzegovina sino en todos los países que han surgido de la desintegración de la República Federativa Socialista de Yugoslavia.

En consecuencia, mi delegación votará a favor del proyecto de resolución que se encuentra ante el Consejo.

Sir David HANNAY (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (interpretación del inglés): El proyecto de resolución que tiene hoy el Consejo ante sí es muy importante y se somete a votación en un momento muy significativo en la trágica historia de Bosnia y Herzegovina desde que lograra su independencia el año pasado. Es importante porque indica que el Consejo no está dispuesto a que sus resoluciones sean pisoteadas. El Consejo ha sido muy paciente. Sé que algunos dirían que ha sido demasiado paciente. Mi delegación no lo cree así. Creemos que el Consejo debe ser lento al autorizar el uso de la fuerza. Pero hace pocos días aviones de combate han atacado aldeas de Bosnia y eso sería ya tolerar demasiado en cualquier circunstancia.

La imposición de una zona de prohibición de vuelos que el Consejo autorizará hoy, no va dirigida contra ninguna de las partes. Todas las partes han violado la zona de prohibición, aunque las partes serbias lo han hecho en mayor medida que las demás. Tampoco es que el establecimiento de esa zona exija el uso de la fuerza; no será necesario el uso de la fuerza, según este proyecto de resolución, si ningún vuelo viola la zona de prohibición.

Es un momento significativo porque la firma la semana pasada por el Gobierno bosnio del plan del Secretario Vance y de Lord Owen podría constituir un punto crucial. Corresponde ahora a la parte serbia de Bosnia hacer lo mismo y reconocer que la seguridad y prosperidad de su pueblo sólo puede lograrse en la mesa de negociación y no en el campo de batalla.

El Gobierno británico, por su parte, da su pleno apoyo al plan Vance-Owen y ahora está elaborando una nueva e importante resolución destinada a respaldar ese apoyo con todo el peso de la comunidad internacional. Esperamos que los serbios de Bosnia, al igual que las autoridades de Belgrado, capten el mensaje. El mensaje dice que si no hacen caso al Consejo sus perspectivas son muy negras, con un aislamiento creciente tanto económico como político. Si acatan el mensaje del Consejo, entonces todas las repúblicas de la ex Yugoslavia podrán ocupar el lugar que les corresponde como Estados europeos, dejando atrás los horrores de los dos últimos años.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El Consejo procederá ahora a votar sobre el proyecto de resolución que figura en el documento S/25440.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Brasil, Cabo Verde, Djibouti, Francia, Hungría, Japón, Marruecos, Nueva Zelandia, Pakistán, Federación de Rusia, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Venezuela.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: China.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El resultado de la votación es el siguiente: 14 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención. En consecuencia, el proyecto de resolución ha sido aprobado como resolución 816 (1993).

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen hacer declaraciones después de la votación.

Sr. SARDENBERG (Brasil) (interpretación del inglés): El Brasil siempre ha estado a favor de que las controversias se solucionen por medios pacíficos y negociados y cree que las acciones coercitivas contempladas en el Capítulo VII deben ser un último recurso, cuando haya quedado demostrada su necesidad. En relación al conflicto en Bosnia y Herzegovina, esos principios son más que válidos y han guiado nuestro empeño de contribuir a la búsqueda de la paz y la reconciliación en ese país.

Los esfuerzos incansables, en los últimos siete meses, de los Copresidentes, el Sr. Vance y Lord Owen, han tenido como resultado un plan de paz global y cuidadosamente preparado. Considerado en su integridad, el plan brinda un marco apropiado para el logro de una solución justa y duradera del trágico conflicto desencadenado en Bosnia y Herzegovina.

Dicha solución debe tomar necesariamente en cuenta los intereses legítimos de los tres pueblos que constituyen Bosnia, así como preservar sus derechos. Hay que permitir que los actuales esfuerzos diplomáticos, emprendidos dentro del contexto de las conversaciones de paz, tengan éxito y el Consejo de Seguridad ha de estar dispuesto a desempeñar el papel que le corresponde en apoyo de esos esfuerzos.

La delegación del Brasil ha votado a favor de la resolución que acabamos de aprobar. El establecimiento de una prohibición de vuelos militares en el espacio aéreo de Bosnia y Herzegovina en virtud de la resolución 781 (1992) tenía como objetivo garantizar la seguridad de la entrega de asistencia

humanitaria y contribuir a la cesación de las hostilidades en Bosnia y Herzegovina. Al mismo tiempo, el Consejo empezó a estudiar de forma urgente las medidas necesarias para imponer la prohibición en el caso de que se violara. Se esperaba que todas las partes y todos los interesados acatarían los términos de aquella resolución y de la resolución 786 (1992), al igual que hay que acatar todas las resoluciones del Consejo de Seguridad, de conformidad con lo que dice la Carta.

Lamentablemente, las violaciones han continuado y, como se mencionó en la declaración hecha por el Presidente del Consejo de Seguridad el 17 de marzo de 1993, recientemente se ha agravado la situación y la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) observó las primeras violaciones de la prohibición de vuelo en que ha intervenido una acción de combate. Por consiguiente, la aprobación de la presente resolución deriva no sólo de la falta de acatamiento de las resoluciones previas pertinentes, sino también de cambios percibidos en el carácter cualitativo de las violaciones.

La delegación del Brasil atribuye importancia especial a los siguientes hechos, de conformidad con la resolución que acabamos de aprobar: la aplicación de la autorización que figura en el párrafo 4 de la parte dispositiva se llevará a cabo bajo la autoridad del Consejo de Seguridad y con sujeción a una estrecha coordinación con el Secretario General y la UNPROFOR; el Consejo de Seguridad será informado plenamente de lo que ocurra; las medidas que se adopten en el espacio aéreo de Bosnia y Herzegovina, en caso de que se produzcan más violaciones, serán proporcionadas a las circunstancias específicas y al carácter de los vuelos; las organizaciones y arreglos regionales que tomen parte en la acción deberán hacerlo de conformidad con las disposiciones del Capítulo VII de la Carta; y se tendrá especial cuidado en garantizar la seguridad sobre el terreno del personal de las Naciones Unidas y de las organizaciones humanitarias.

Entiende mi delegación que las medidas adoptadas serán de duración limitada y que, tan pronto como la situación lo permita, el Consejo, que seguirá ocupándose del asunto, procederá a revisar esas medidas.

Sr. WALKER (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés):
Los Estados Unidos apoyaron firmemente y desde luego patrocinaron la resolución que acaba de aprobar el Consejo de Seguridad. Como saben los miembros del Consejo, los Estados Unidos hace tiempo que están a favor de una resolución de este tipo y han trabajado activamente en los últimos días por lograr una

resolución que demostrara de forma inequívoca la determinación de la comunidad internacional de aplicar las resoluciones del Consejo y los acuerdos firmados por las partes bosnias.

Como recordarán los miembros del Consejo, en la Conferencia de agosto de 1992 que fue presidida por Lord Carrington todas las partes bosnias acordaron una prohibición de los vuelos militares sobre Bosnia. Apenas se había secado la tinta de ese acuerdo cuando empezaron a producirse violaciones, la inmensa mayoría de ellas llevadas a cabo por los serbios de Bosnia.

El bombardeo aéreo de objetivos del Gobierno de Bosnia que llevaron a cabo fuerzas serbias de Bosnia el 11 de marzo de este año, y que el Consejo de Seguridad condenó en forma competente y adecuada mediante su declaración de fecha 17 de marzo, no constituye sino la más reciente de las flagrantes violaciones del acuerdo de la Conferencia de Londres y de la subsiguiente resolución del Consejo de Seguridad relativa a la zona de prohibición de vuelos.

Estos bombardeos suceden a otras más de 400 violaciones aparentes producidas desde que, en octubre de 1992, el Consejo aprobara la resolución 781 (1992). Ante estas violaciones, y ante la determinación de los serbios de Bosnia de despreciar en forma impune la voluntad de este Consejo, no tuvimos otra opción que la de actuar ahora.

Los serbios de Bosnia deben entender que esta resolución pone de manifiesto el aumento de la preocupación y la intransigencia de la comunidad internacional ante sus actos de agresión. La credibilidad de las Naciones Unidas y todo su enfoque con miras a la solución de este conflicto se basan en su voluntad de actuar con firmeza y eficacia, como lo estamos haciendo mediante esta resolución. Reiteramos que los Estados Unidos deploran la agresión serbia contra un Estado Miembro de esta Organización. No reconoceremos los intentos de los serbios de modificar las fronteras internacionales mediante la fuerza. Haremos cuanto esté a nuestro alcance para garantizar que quienes cometan violaciones indecibles de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario contra civiles inocentes sean llevados ante la justicia. Esta resolución debe constituir un mensaje en el sentido de que si los serbios de Bosnia desean unirse nuevamente a la familia de las naciones, su comportamiento debe ajustarse a las normas internacionales. No aceptaremos nada menos que eso.

Si bien la comunidad internacional tiene el deber de alentar a las partes a fin de que logren un arreglo de esa índole, debemos demostrar también que el hecho de firmar pedazos de papel sin la intención de aplicar lo que éstos contienen no es suficiente. Al demostrar nuestra voluntad de hacer que los acuerdos entren en vigor, este Consejo ha demostrado hoy nuestro compromiso con la paz y nuestra decisión de poner fin a ese conflicto.

Sr. CHEN Jian (China) (interpretación del chino): El proceso de negociación presidido por los Copresidentes del Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia se encuentra ahora en un momento crítico. Abrigamos la firme esperanza de que las partes involucradas

procedan en forma inmediata a poner fin a las hostilidades, a llevar a cabo una cesación del fuego genuina y a tratar de lograr un pronto acuerdo sobre un plan de arreglo.

En principio, no nos oponemos a que, con el consentimiento de las partes involucradas, se establezca una zona de prohibición de vuelos en Bosnia y Herzegovina con el fin de reducir la tirantez y garantizar que las actividades de socorro humanitario se puedan llevar a cabo sin obstáculos. Pese a ello, nuestra posición de principio con respecto a la resolución 781 (1992) del Consejo de Seguridad no se ha modificado. Queremos dejar constancia de nuestras reservas con respecto al hecho de que se invoque el Capítulo VII de la Carta para autorizar a los países a hacer uso de la fuerza en la tarea de poner en vigor la zona de prohibición de vuelos.

Por otra parte, hemos tomado nota de la carta de fecha 22 de marzo de 1993 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General de las Naciones Unidas, en la que señala que el Comandante de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR), Teniente General Lars-Eric Wahlgren, se encuentra profundamente preocupado ante el carácter coercitivo de las disposiciones pertinentes de esta resolución. En su opinión, las medidas coercitivas autorizadas en virtud de la resolución tendrán consecuencias negativas en cuanto a la viabilidad de la UNPROFOR dentro de su mandato actual.

La delegación china no puede dejar de sentir una profunda preocupación ante ello. Habida cuenta de lo antedicho, la delegación china se abstuvo en la votación de la resolución que se acaba de aprobar.

Sr. VORONTSOV (Federación de Rusia) (interpretación del ruso): La delegación de la Federación de Rusia votó a favor de la resolución que el Consejo de Seguridad acaba de aprobar sobre la base de las siguientes consideraciones:

El 9 de octubre de 1992 el Consejo de Seguridad, con la intención de lograr una cesación de las hostilidades en Bosnia y Herzegovina y de garantizar el suministro de asistencia humanitaria en condiciones de seguridad, aprobó la resolución 781 (1992), mediante la que se estableció una prohibición de los vuelos militares no autorizados en el espacio aéreo de Bosnia y Herzegovina.

La delegación rusa cree que nadie tiene el derecho de violar las resoluciones del Consejo de Seguridad. Sin embargo, las tres partes de Bosnia, a pesar de la prohibición, han perpetrado acciones que contravienen las

exigencias del Consejo de Seguridad. En el período transcurrido se han denunciado centenares de violaciones, y, en algunos casos, se trató de violaciones de carácter evidentemente militar. Se debe poner fin a dichas acciones.

La resolución que acabamos de aprobar prevé la aplicación de medidas coercitivas contra quienes violen el espacio aéreo de Bosnia y Herzegovina. Sin duda, ello incluye la posibilidad de que las aeronaves encargadas de la vigilancia apliquen medidas adecuadas de legítima defensa. Queremos señalar a la atención el hecho de que, como se señala en el párrafo 5 de la parte dispositiva de la resolución, las medidas que resulte necesario adoptar para llevar a cabo la operación deben coordinarse con el Secretario General y con la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR). Asimismo, cabe señalar la importancia de lo que se dispone en la resolución con respecto a los 14 días de prórroga para la entrada en vigor de las medidas previstas en la resolución.

Abrigamos la esperanza de que todas las partes de Bosnia y Herzegovina muestren el debido respeto por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y por las medidas que éste ha adoptado con el fin de garantizar condiciones de paz que permitan lograr un arreglo político. Esperamos que el procedimiento establecido para garantizar la zona de prohibición de vuelos no se vea acompañado por ningún tipo de violaciones o incidentes. La parte serbia de Bosnia debe tener plenamente en cuenta las disposiciones contenidas en el párrafo 6 de la parte dispositiva de la resolución, en el sentido de que si antes de la fecha de comienzo de la aplicación de la operación acepta las propuestas presentadas por los Copresidentes del Comité Directivo, las medidas previstas en esta resolución se incorporarán a las medidas relativas a la aplicación de ese arreglo.

La Federación de Rusia abriga la esperanza de que la aprobación de esta resolución envíe un serio mensaje a todas las partes de Bosnia con respecto a la determinación del Consejo de Seguridad de tratar enérgicamente de poner fin con prontitud al conflicto en Bosnia mediante la aplicación del plan de paz Vance-Owen. Por su parte, Rusia seguirá haciendo cuanto esté a su alcance para promover el logro de dicho objetivo.

Sr. ERDÖS (Hungría) (interpretación del francés): La resolución 781 (1992), que el Consejo de Seguridad aprobó en octubre pasado sobre la prohibición de vuelos militares en el espacio aéreo de la República de Bosnia y Herzegovina se consideró como un elemento importante en los esfuerzos por detener e invertir la agresión contra un Estado que acababa de ingresar a las Naciones Unidas.

Han transcurrido varios meses desde entonces y, en lugar de detenerse, las terribles imágenes de la tragedia de Bosnia siguen desfilando ante nosotros, y nos siguen hostigando. Nos recuerdan e igualan los horrores de la segunda guerra mundial. El paso del tiempo se ha hecho también tangible con el número de notas verbales - casi 40 - que no dejan de traernos información de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) sobre las violaciones de la resolución pertinente del Consejo de Seguridad, violaciones que ya han llegado a casi 500.

Por deplorable que esto sea, nos hemos acostumbrado a estas informaciones, y por lo tanto, a las propias violaciones. Este ritmo familiar de los acontecimientos se vio interrumpido por la carta del Secretario General, de 16 de marzo, en la que anunciaba la reapertura de un capítulo en el conflicto de Bosnia y Herzegovina que creíamos ya cerrado, a saber, el despiadado bombardeo de muchos lugares en ese país.

El 13 de marzo, día en que ocurrieron los primeros bombardeos, fue un momento crítico en la larga serie de intentos internacionales de reaccionar ante los acontecimientos en Bosnia y Herzegovina. Esta vez, el Consejo de Seguridad estimó que había llegado la hora de tomar todas las medidas necesarias para garantizar el respeto de la prohibición de vuelos militares en el espacio aéreo de Bosnia y Herzegovina. Hubo que esperar algunas semanas para la aprobación, hoy, de una resolución relativa a este tema. Hungría habría preferido que el Consejo hubiese franqueado este umbral mucho antes.

La resolución sobre la prohibición de vuelos militares se coloca en el contexto de la grave situación imperante en la República de Bosnia y Herzegovina, que sigue constituyendo una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Pensamos que es indispensable que la comunidad internacional haga saber, sin ambigüedades, que no reconocerá los hechos consumados que resulten de conquistas territoriales y de "depuraciones étnicas".

Queremos declarar aquí que no es a la comunidad serbia como tal a la que el mundo desea que se castigue, sino a los responsables de esta política de carácter nocivo y sin precedente, que constituye un contagio político sumamente peligroso.

Los Ministros de Relaciones Exteriores de Austria, Croacia, la República Checa, Hungría, Italia, Polonia, Eslovaquia y Eslovenia, países que integran la iniciativa centro europea, en una declaración publicada el 23 de marzo pasado tras su reunión en Budapest, expresaron su horror ante la guerra que sigue azotando a Bosnia y Herzegovina. Condenaron firmemente los bombardeos, que constituyen una violación flagrante de la resolución 781 (1992) del Consejo, así como el bloqueo por las fuerzas serbias de Bosnia del acceso de la ayuda humanitaria a su destino.

Los Ministros de Relaciones Exteriores de esos ocho países de la región expresaron su profunda preocupación por el hecho que el conflicto pueda traspasar sus límites actuales y se difunda a otras regiones. Instaron a una solución política de la crisis, que respete los principios de la inviolabilidad de las fronteras, la integridad territorial y la soberanía, y que garantice la plena protección de los derechos humanos y de las minorías.

Los Ministros consideraron una acción militar en el marco de las resoluciones de las Naciones Unidas como un último medio posible para poner fin a la guerra y asegurar con medidas coercitivas la puesta en vigor de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

Hungría estima que la resolución que acabamos de aprobar hoy puede servir de medio eficaz para detener un proceso que amenaza a una nación con el exterminio y a un país independiente con la desaparición. Como vemos, la resolución depende de que todas las partes de Bosnia acepten el plan de paz propuesto por los dos Copresidentes del Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia. Es claro que la aplicación de medidas coercitivas sólo depende de la actitud de una de las partes, a saber, los serbios de Bosnia y Herzegovina. Estimamos también que en caso de que continúe la agresión y la parte en cuestión no se sume a los signatarios del plan de arreglo, la resolución de hoy deberá complementarse con otras medidas, no menos comprometidas ni menos firmes, destinadas a impedir y desalentar nuevos actos de provocación y beligerantes con respecto, entre otras cosas, a la prohibición del uso de armas pesadas, culpables de tanto sufrimiento y destrucción, y el control internacional eficaz de tales armas, así como en lo que atañe al

control más eficaz y riguroso de las sanciones ya aplicadas contra la República Federativa de Yugoslavia.

En la medida en que esta parte esté dispuesta a abandonar sus objetivos agresivos y expansionistas y a terminar con esta guerra cruel, y firme el plan de arreglo, las medidas previstas en la presente resolución se incorporarían al proceso de aplicación del plan de arreglo.

Ha llegado la hora de la verdad, y esperamos de todo corazón que esta vez los actos de desafío, maniobras y chantaje lleguen a su fin y que impere por fin la razón.

Sr. SHIGEIE (Japón) (interpretación del inglés): El Gobierno del Japón sigue profundamente preocupado por la crítica situación que reina en Bosnia y Herzegovina, en particular en la parte oriental. Las violaciones flagrantes de la resolución 781 (1992) del Consejo de Seguridad, tal como nos ha informado el Secretario General, son motivo de grave preocupación.

Por este motivo, mi delegación votó a favor de la resolución que acabamos de aprobar. El Japón apoya plenamente la solución de paz elaborada por los Copresidentes del Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia. Mi Gobierno exhorta a la parte serbia de Bosnia a que firme los documentos pertinentes, lo antes posible. Ya hemos esperado demasiado, mientras la grave tragedia continúa.

Mi Gobierno rinde homenaje a todo el personal de las Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) y a los organismos internacionales que trabajan en actividades humanitarias en Bosnia y Herzegovina. Esperamos que las medidas que autoriza el Consejo de Seguridad por medio de esta resolución sean aplicadas en estrecha coordinación con el Secretario General para garantizar, entre otras cosas, la continuación de las actividades humanitarias en la región.

Sr. MARKER (Pakistán) (interpretación del inglés): Mi delegación acoge con beneplácito la aprobación, por el Consejo de Seguridad, de la resolución 816 (1993). Creemos que las medidas del Consejo de Seguridad, tal como se contemplan en la resolución, harán mucho para garantizar el cumplimiento de la prohibición de vuelos militares en la zona aérea de Bosnia y Herzegovina.

Si bien la aplicación eficaz de la prohibición de vuelos militares en la zona aérea de Bosnia y Herzegovina es una medida importante y muy anhelada por el Consejo, es solamente un elemento en la serie de medidas decisivas que

consideramos necesarias para poner fin a la agresión serbia en la República de Bosnia y Herzegovina. Esa agresión se caracteriza por la aborrecible campaña de "depuración étnica" y por la brutalidad de su aplicación, sin paralelos incluso en los períodos más sombríos de la historia. Hemos presenciado con creciente horror y repugnancia una serie de matanzas, torturas, violaciones, expulsiones forzosas, ejecuciones sumarias, la existencia de campos de concentración, la confiscación de bienes, el uso del estado de sitio y el corte de los suministros de alimentos y de otros elementos esenciales a los centros de población civil. Todo esto ha sido parte de una política deliberada para lograr zonas étnicamente homogéneas y ha sido llevada a cabo en flagrante violación de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de las obligaciones contraídas en materia de derechos humanos.

Desde que el Pakistán tuvo el honor de sumarse al Consejo de Seguridad en enero hemos exhortado a este órgano a que adopte medidas rápidas y decisivas para poner fin a la agresión serbia mediante diversas medidas concretas, incluida la imposición de una zona de exclusión de vuelos. Sin embargo, en el contexto inmediato mi delegación expresa la esperanza de que el Consejo complemente la acción adoptada de conformidad con sus resoluciones pertinentes - inclusive la que acabamos de aprobar - autorizando además medidas apropiadas coercitivas para limitar o destruir las armas pesadas en el territorio de Bosnia y Herzegovina.

Creemos que esta acción sería congruente con las disposiciones pertinentes del plan de paz relativo a los arreglos militares, ayudaría a conseguir una inmediata cesación del fuego y contribuiría positivamente a los esfuerzos de paz realizados por los Copresidentes de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia.

Sr. BENJELLOUN-TOUIMI (Marruecos) (interpretación del francés):

El Reino de Marruecos acoge con beneplácito la aprobación de la resolución 816 (1993) que, por cierto, es un hito en la labor del Consejo de Seguridad con respecto a esta tragedia de Bosnia y Herzegovina.

Mi país apoyó esta resolución y trabajó con otras delegaciones desde hace mucho tiempo en pro de su aprobación. Por lo tanto, no es una sorpresa que hayamos sido patrocinadores de ella.

Se sabe perfectamente que, en el plano militar, esta resolución no tendrá efectos muy importantes, en el plano político, por el contrario, sí tiene un gran alcance. Después de una madura reflexión y de muchos debates, el Consejo de Seguridad se decidió por fin a tomar las medidas necesarias y a utilizar la fuerza para aplicar sus resoluciones. Esto ha sido necesario, sobre todo porque las atrocidades cometidas en Bosnia y Herzegovina y en Bosnia oriental han llegado a un nivel más que insoportable.

Esta resolución tiene también un gran significado porque se aprueba en un momento histórico de la crisis de Bosnia y Herzegovina. En realidad, hace unos días todos nos felicitábamos de la firma por las dos partes - el Gobierno de Bosnia y Herzegovina y los croatas de Bosnia - de los distintos documentos que constituyen el plan Vance-Owen.

Creo que ya era hora de que el Consejo enviara un mensaje bien claro a todas las partes, en particular a los serbios de Bosnia, en el sentido de que adoptaría todas las medidas necesarias para poner fin a este conflicto y a esta

tragedia. La opción es muy clara para los serbios de Bosnia. O bien deben cooperar firmando en primer lugar los distintos documentos no firmados hasta ahora del "plan Vance-Owen" y ayudando plenamente a la aplicación de los arreglos firmados, en cuyo caso esa parte podría participar normalmente en la vida política de la República de Bosnia y Herzegovina y sumarse a la comunidad internacional. O bien los serbios de Bosnia tendrían que continuar desafiando al Consejo de Seguridad y usando tergiversaciones y tácticas dilatorias para evitar firmar los distintos acuerdos y que se llegue a una solución política. En ese caso, el Consejo - tal como lo demuestra en esta resolución - está dispuesto a tomar otras medidas coercitivas y a utilizar todos los medios de que dispone para detener el conflicto.

En ese sentido, mi delegación participará activamente en las demás medidas que se preparen en el Consejo a fin de ejercer presión sobre los serbios de Bosnia para que firmen los acuerdos mencionados.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Para terminar, deseo hacer una breve declaración en nombre del Gobierno de Nueva Zelandia.

Al aprobar la resolución sobre el cumplimiento de la prohibición de los vuelos militares en el espacio aéreo de Bosnia y Herzegovina, el Consejo de Seguridad acaba de dar un paso político significativo en su esfuerzo por poner fin al conflicto en la República de Bosnia y Herzegovina.

Hace cinco meses el Consejo decidió prohibir los vuelos militares en Bosnia y Herzegovina y desde entonces ha habido violaciones repetidas de esa prohibición, algo que culminó en informes sobre vuelos que involucraban actividades de combate a comienzos de este mes.

A nuestro juicio, el Consejo ha tomado una medida necesaria en forma ponderada para hacer valer esta resolución y, al hacerlo, envía una clara señal a las partes en el conflicto de Bosnia y Herzegovina de que el Consejo no tolerará la violación de sus decisiones y resoluciones.

A nuestro juicio, el único objetivo del Consejo al tomar esta decisión y otras relativas a la situación en Bosnia es poner fin al conflicto en ese país y sentar las bases para una paz perdurable. En ese contexto es que la delegación de Nueva Zelandia espera ahora la firma de esos documentos por parte de los serbios de Bosnia. La opción les corresponde a ellos.

Al aprobar esta resolución, el Consejo también declara que habrán consecuencias si una de las partes del conflicto sigue recalcitrante.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo.

No hay más oradores en la lista. El Consejo ha concluido así la etapa actual del examen del tema de su orden del día y continuará ocupándose del asunto.

Se levanta la sesión a las 17.50 horas.